

México, D. F., noviembre 5 de 1992.

Mtra. Magdalena Gómez Rivera
Secretaria Académica
P r e s e n t e .

Con fundamento en los Artículos 12, fracción IV y 14, fracción I del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, y en los Artículos 10, 11 y 12 del Reglamento del Consejo Académico, convoco a usted a la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Académico, que se celebrará el día 12 de noviembre, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de este cuerpo colegiado, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Reestructuración del Consejo Académico en el Marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
5. Asuntos Generales

ATENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"


Profr. Olac Fuentes Molinar
Rector y Presidente del
Consejo Académico.

MGR/leag

SINTESIS DE LA XL SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ACADEMICO.

El Rector y Presidente del Consejo Académico, Prof. Olac Fuentes Molinar, convocó a la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Académico, a celebrarse el día 12 de noviembre a las 17 horas en la Sala de Juntas de este cuerpo colegiado, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Reestructuración del Consejo Académico en el Marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

UNO. La Mtra. Magdalena Gómez procedió a pasar lista, verificando que hubiera quorum para instalar formalmente la sesión, en la que estuvieron presentes:

Presidente. Olac Fuentes Molinar, Rector;
Secretario. Magdalena Gómez Rivera, Secretaria Académica;
Carlos J. Hernández Rodríguez, Secretario Administrativo;
Carlos Mackinlay Grohmann, Director de Docencia;
Sergio de la Vega Aguirre, Director de Investigación;
Rebeca Reynoso Angulo, Directora de Difusión y Extensión Universitaria;
Eduardo Salas Estrada; Director de Biblioteca y Apoyo Académico;
Erasmus Cisneros Paz, Coordinador de Unidades UPN;
Norma Bocanegra G., Representante Propietario del Personal Académico, Categoría de Titular (Unidad Mexicali);
Wenceslao S. Jardón H, Representante Suplente del Personal Académico, Categoría de Titular (Unidad D.F. Norte);
Cástulo Hernández G., Representante Propietario del Personal Académico, Categoría de Asociado (Unidad Cd. Gpe. N.L.);
Cleotilde Amador R., Representante Suplente del Personal Académico, Categoría de Asistente (Unidad Coatzacoalcos);
Ma. Teresa Carrizales E., Representante Propietario de Estudiantes de Licenciatura (Unidad Saltillo);
Silvia González R., Representante Suplente de Estudiantes de Licenciatura (Unidad Orizaba);
Elida Garza E., Representante Propietario de Estudiantes de Posgrado (Unidad Cd. Gpe. N.L.);
Lorenzo Contreras S., Representante Propietario de Estudiantes de Licenciatura (Unidad Ajusco);
Víctor Manuel García P., Representante Suplente de Estudiantes de Licenciatura (Unidad Ajusco);
Ma. de los Angeles Flores A., Representante Propietario de

Estudiantes de Posgrado (Unidad Ajusco).
Marco Antonio Morales T., Representante Suplente de Estudiantes de Posgrado (Unidad Ajusco).

DOS. A continuación la Mtra. Gómez dió lectura al orden del día. El Prof. Hernández preguntó cuál era la fundamentación de orden reglamentario en el que se basó el punto 4.

La Profra. Bocanegra comentó que los consejeros llegaban a esta segunda sesión, sin poder hacer propuestas por no haber recibido información previa de lo que se iba a tratar en ésta.

La Mtra. Gómez aclaró que aprobar el orden del día no implicaba tomar acuerdos sobre su contenido y que la información base la tenían los Consejeros por tratarse del Acuerdo del 18 de Mayo.

El Rector apuntó que no había mayor información y que esta era una sesión abierta e inicial para discutir las implicaciones del mencionado Acuerdo, para la Universidad Pedagógica Nacional.

Se aprobó seguir con el orden del día y se señaló que en su momento se discutiría el punto 4.

El Rector informó que el Sindicato de Académicos de Ajusco solicitaba estar presente en la Sesión, petición que fue aprobada.

TRES. La Mtra. Gómez dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada.

CUATRO. El Rector expuso la situación que vive la Universidad Pedagógica Nacional, sus necesidades y problemas, frente al Acuerdo del 18 de mayo. Recordó que, el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Educación Pública, los Gobernadores de los Estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, firmaron un acuerdo que contempla varias líneas centrales; la de la Federalización, de la Educación Básica, a la reformulación de contenidos, la que se refiere a la participación social y a la revalorización de la función del maestro. El primer punto del Acuerdo afectó directamente a la Universidad Pedagógica Nacional en su parte sustancial, en cuanto que éste transfiere a los Gobiernos de los Estados los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y de formación de maestros en todas sus modalidades que habían sido, hasta ese momento, sostenidos y administrados por la Secretaría de Educación Pública. Apuntó que estos servicios pasan junto con los administrativos, financieros y de relaciones laborales directamente al control de los Gobiernos Estatales, como sucedió en algunos casos, o bien, mediada esta relación por organismos descentralizados de los Gobiernos de los Estados, destinados específicamente al manejo y administración de estos servicios que antes eran federales. Asimismo, informó que tanto la Secretaría de Educación Pública, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y los Gobiernos de los Estados, acordaron un lapso de 6 meses, en el cual se daría un proceso de corresponsabilidad laboral, en tanto la transferencia se realizara.

Este plazo termina el 18 de noviembre del presente año. Mencionó, que desde finales de los setentas, habían existido diversas iniciativas para transferir los servicios educativos a los Gobiernos de los Estados, ya que resultaba no sólo centralista, sino que dadas las dimensiones de la Secretaría, verdaderamente inmanejables. Así, desde 1978, hasta el Acuerdo Nacional, estos procesos de corresponsabilidad funcionaron de manera parcial y creando estructuras burocráticas nuevas y sin transferir los servicios educativos. El Acuerdo superó estas etapas intermedias y parciales que se habían experimentado, procediendo a la transferencia general y definitiva. Sin embargo, el Rector destacó, que el Acuerdo tenía un rasgo fundamental del cual se desprendía la discusión del punto 4 del orden del día, en cuanto que la SEP, en los términos que establece el artículo tercero y la Ley Federal de la Educación, se reservó las funciones normativas y de evaluación, por lo que el Acuerdo no es sólo un traslado simple de un servicio público, sino una relación articulada de responsabilidades entre los Gobiernos de los Estados, que operarán estos servicios y todas las responsabilidades de orden laboral y administrativo que derivan de estos, y la Federación, que mantiene las funciones de normatividad fundamental para todos estos servicios que se refieren a las normas generales de la ley, pero también, a la responsabilidad de elaboración de planes, programas y lineamientos de observancia nacional. Continuó diciendo que esta relación articulada es compleja, porque en una misma operación de servicios públicos, en este caso de la Educación Básica y de Formación de Maestros, mantiene permanentemente la intervención de dos instancias del Estado, lo cual debe tener resoluciones muy finas para que se establezca una relación equilibrada de corresponsabilidad. Apuntó que los recursos financieros ya han sido transferidos, y que los Estados han asumido los compromisos laborales y los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación, incluidos sus servicios que están en estas actividades.

Aseguró que el proceso de transferencia es inevitable, dado que que las 68 Unidades que operan en los Estados del País han firmado los convenios de finalización de transferencia, dejando al margen a las 6 Unidades que operan en el Distrito Federal, por lo que la UPN puede actuar en los dos términos de la relación federalista, por un lado, con Unidades operativas que han sido trasladadas a los Gobiernos de los Estados y por otra, en el marco de la Normatividad General, como un sistema coherente, congruente, con orientaciones comunes, que impida que se disperse el sistema y que las Unidades incorporadas a los sistemas de formación de maestros, que las entidades federativas deben de integrar, tomen rumbos distintos. Afirmó que la conservación de la Normatividad es lo que mantendrá el sistema de la UPN.

Informó, que se ha solicitado al Secretario de Educación Pública, emita un acuerdo delegando a la propia Universidad Pedagógica y a sus órganos de dirección, el ejercicio y la precisión de las funciones normativas nacionales aplicables en todo el país, así mismo, se ha solicitado que mediante la vía de un acuerdo y otros

instrumentos complementarios, la Universidad conserve normatividad nacional en cinco renglones de orden académico. En primer lugar, el establecimiento de las normas, criterios y propuestas de planes y programas de estudio que deben operar en todo el país, con la posibilidad de que estos órganos reciban y dictaminen propuestas surgidas de los Gobiernos de los Estados; el segundo que normaría las disposiciones para la inscripción, promoción y titulación de los estudiantes en los diversos programas de estudio que imparta la Universidad Pedagógica Nacional; el tercero que se refiere a la selección, ingreso, promoción del personal académico, el ejercicio de sus derechos y en particular a los derechos y normas de carácter especial que tienen los trabajadores de la UPN; el cuarto aspecto de normatividad, relacionado con el anterior, es el que trata las características y normas generales que deben cumplir el trabajo académico en la docencia, la investigación, la difusión y la extensión, en todas las Unidades de la Universidad; finalmente, se ha planteado a la Secretaría, que se delegue la facultad de emitir normatividad sobre un punto que ha estado ausente en general en la normatividad académica de la Universidad y que se refiere a los perfiles que deben reunir los directores de las Unidades, los criterios y procedimientos para su designación, para su remoción, para el ejercicio de su mandato y para las facultades que posee. Lo anterior, consideró el Rector, mantendría articulado al sistema, ejerciendo la autonomía de la gestión local, en materia de operación de ejercicio.

El Prof. Hernández pidió se ampliara información sobre los perfiles de los directores, a la cual respondió el Rector.

La Profra. Bocanegra preguntó si se tenía una respuesta por parte de la SEP, a lo que respondió el Rector que en principio se tenía una respuesta positiva, pero que se estaba discutiendo si todos los elementos de normatividad, antes expuestos, podían ser delegados en un mismo instrumento, que sería un acuerdo, o si aquellos que ya estuviesen normados y establecidos, convendría separarlos y ratificar su vigencia a través de una circular emitida por la SEP.

El Prof. Jardón preguntó si existía problema en la aprobación de alguno de los renglones antes citados, cuáles tenían su aprobación para el acuerdo, y cuáles tenían problema para su inserción a nivel circular. El Rector respondió que los que pueden manejarse a nivel de circular, serían los que se refieren a normas de ingreso, promoción, etc., y los que tratan de las condiciones del trabajo que están establecidas ya en el Reglamento. El Prof. Jardón agregó que era fundamental la normatividad sobre el trabajo académico, el de investigación y el de difusión.

La Mtra. Gómez aclaró que los aspectos que están en discusión preliminar, y podrían ir en una circular son los elementos que ya están reglamentados por la Universidad. Aclaró que la distinción entre circular y acuerdo radica en primer lugar, por que en el Acuerdo del 18 de Mayo, se establece el compromiso de que no se

afectará ninguno de los derechos adquiridos como el Año Sabático, la Beca o la calidad del personal dictaminado. La circular, en caso de emitirse así, vendría acompañada de una serie de anexos, de los cuales, el fundamental sería el Reglamento Interior de Trabajo para el Personal Académico, que la Universidad ya tiene y que es importante resulte avalado. Ese Reglamento se enviaría a los Gobiernos de los Estados, a sus respectivos sistemas educativos y a los directores de Unidades, acompañado de la Circular en su caso. Continuó explicando, que la modalidad todavía se está discutiendo, pero la idea era que en el acuerdo específico se señalen aquéllos de esos cinco puntos que tienen que ver con facultades que la federación se dejó para sí, centralmente, como es la formulación de planes y programas de estudio, por ejemplo, o la normatividad en materia de titulación y todo lo relativo al ingreso de estudiantes y promoción.

El Prof. Hernández comentó que hay problemas en los Estados para ejercer los presupuestos que se han transferido, a lo que respondió el Rector que los recursos financieros que se habían transferido correspondían al 92, e hizo la observación que el presupuesto aprobado a principios de este año tuvo modificaciones en el mes de abril, lo que significó un recorte presupuestal del orden de tres mil quinientos millones de pesos que afectó algunas partidas que correspondían a Unidades. El acuerdo que se logró con la SEP, es que los recursos programados y disponibles para programas de Unidades se transfieran directamente a los Gobiernos de los Estados vía UPN, sin pasar por la triangulación de la Secretaría, de manera que lleguen más rápido.

El Secretario Administrativo, C.P. Hernández agregó que desde el mes de junio se vió la radicación de fondos y que el presupuesto normal de operación de las Unidades se dejó de ministrar a la Universidad, radicando los recursos directamente la Secretaría de Educación a los Gobiernos de los Estados, sin embargo ahora el canal establecido y aprobado, es la canalización de todos los fondos vía los Gobiernos de los Estados para su derrama en los distintos planteles e instituciones y como lo señaló el Rector, el Acuerdo logrado por la SEP va a simplificar el traslado de recursos para conceptos específicos. Concluyó que el presupuesto normal va a seguirse cubriendo como está establecido por la SEP, y los conceptos específicos serán directamente financiados por la Universidad, radicados directamente a los Gobiernos de los Estados.

El Prof. Hernández preguntó cuál era la propuesta de la rectoría en relación con la reestructuración del Consejo Académico.

El Rector expresó que en el marco de la legalidad se necesitan órganos que de inmediato y al margen de las reformas futuras, permitan procesar el cambio requerido; manifestó que con la actual estructura del Consejo Académico existe un problema de representatividad, ya que en su mayoría los consejeros provienen de

Unidades ya transferidas y que los académicos, con vínculos laborales y administrativos del Distrito Federal no están presentes, salvo minoritariamente, en éste órgano, por lo que sugirió:

1. Sustituir a los consejeros representantes de las Unidades por académicos con relación plena laboral y administrativa, manteniendo el actual Consejo Académico como un órgano que recoja las opiniones e inquietudes de los Estados.
2. Con base en el artículo 12, fracción XVI, del Decreto de Creación de la Universidad, solicitar al Secretario de Educación Pública la aprobación para establecer una Comisión Nacional Consultiva, que represente a los tres sectores de la Universidad: Directores, Académicos y Estudiantes, con un status provisional, que opere en tanto se crea un Consejo Nacional.
3. Gestionar la anuencia de la SEP, con base en el artículo 12, fracción XVI, del mencionado Decreto de Creación, para formar una Comisión de directores de carácter técnico que operaría transitoriamente para salvaguardar la relación con las Unidades y preservar la estructura.

Los consejeros académicos y estudiantiles se opusieron abiertamente a la propuesta y señalaron que no era congruente con lo que se había explicado al inicio de la sesión sobre normatividad a nivel nacional, argumentaron que ese cuerpo se había integrado por vía electoral y dado que la reunión se abría para la discusión y no la imposición, dichos Consejeros votaban por mantener el Consejo Académico actual, mientras se forma el Consejo Nacional Universitario y los órganos de consulta que resuelvan problemas específicos.

El Prof. Hernández se opuso a la propuesta del Rector, ya que ésta invalidaba los cinco puntos que había explicado anteriormente. Agregó que el Consejo se conformó por vía electoral y por un periodo de dos años y que a escasos 8 meses, sin haber realmente ejercido sus funciones, se les destituía. El Rector contestó que en los hechos, los representantes electos, prestan sus servicios en Unidades transferidas, por lo que no forman parte del personal académico adscrito laboral y administrativamente a la UPN Ajusco, por lo que las condiciones en las que se había sustentado su representación ya no existía.

La Profra. Bocanegra comentó que la reunión se había planteado para discutir este punto y no para imponerlo. Comentó que la Institución tenía que adecuarse a los tiempos, la legislación es poco precisa, y preguntó, por que sustituir este órgano, su posición es que se mantenga.

El Prof. Jardón expuso que para que los cinco renglones antes expuestos tuviesen sentido, la representación de las Unidades era muy importante.

El Prof. Erasmo Cisneros comentó que la propuesta del Rector no apuntaba a reducir la representatividad de las Unidades, sólo

buscaba una representación adecuada a las circunstancias, basada en la representación nacional como en la legalidad.

El Prof. Salas expresó que lo que se buscaba era dar a éste órgano una representación colegiada, creando un órgano que vincule lo nacional.

El Prof. Mackinlay opinó que el Acuerdo posibilitaba por primera vez un proyecto académico nacional, y que los cinco puntos que había mencionado el Rector recuperaban el carácter nacional, estableciendo por primera vez una normatividad académica y no administrativa.

El Rector insistió que la intención de la sesión era discutir y procesar los problemas expuestos, buscando consenso, ajustes y lo que se considerara necesario. Solicitó un receso de 20 minutos.

Al reiniciar La Mtra. Gómez indicó que las intervenciones no reflejaban aún la complejidad del problema en torno a la nueva legalidad de la Universidad y que justamente se había convocado a esta sesión para explicar, discutir y reflexionar la situación que guarda la Universidad después del Acuerdo del 18 de Mayo, y que se ve necesario profundizar en su análisis.

La Profra. Bocanegra solicitó que el Rector difunda la Propuesta de Normatividad de la Universidad y que se cite a una nueva reunión de Consejo Académico en dos o tres semanas.

El Rector respondió que él estaba convencido que había que buscar procedimientos rápidos de transición que cumplieran dos propósitos: el primero que es terminar con el vacío normativo, jurídico y político que hay en el contexto del funcionamiento de las Unidades en todo el país, el segundo promover una propuesta que procese la transición.

Después de estas consideraciones, el Rector apoyó la propuesta de los Consejeros de citar a una próxima reunión, y reiteró que se daría a conocer el documento solicitado.

Se acordó que la próxima reunión sería el 4 de Diciembre para continuar el 5 si fuera necesario.

El Sindicato de Académicos de la UPN Ajusco, solicitó la palabra a través de un consejero. Los Consejeros apoyaron esta propuesta. El Prof. Adalberto Rangel manifestó su preocupación por que se encontrara un mecanismo a través del cual se recuperaría la participación de los académicos de Ajusco. Agregó que deseaban buscar un consenso en relación a las formas de organización transitorias hacia el debate del proyecto académico. Que en cuanto a lo que se deseaba discutir en ese Consejo eran cuestiones muy puntuales como en qué terminos se trabajaría conjuntamente autoridades, compañeros de las Unidades y compañeros del Ajusco en

relación a la transición. Insistió en su preocupación por la ausencia de la representación académica de la Unidad Ajusco.

El Prof. Fernando Cuatepotzo concretó que la propuesta al Consejo Académico era que se considerara algún mecanismo en el que la Unidad Ajusco también tuviera la posibilidad de participar en la discusión sobre el proyecto académico.

El Prof. Rangel aclaró que la participación a la que se refería era en cuanto a las formas de transición, no del debate del proyecto académico que se resolvería en otro momento.

CINCO. En asuntos generales, la Mtra. Gómez notificó dos vacantes en el Consejo Académico. La primera, de la estudiante Cándida Hernández, Representante Suplente de Estudiantes de Posgrado de Unidades de Navojoa, que a raíz del citatorio a esta reunión, se obtuvo información directa de la Unidad, que esta estudiante concluyó sus estudios el día 24 de enero del 92, y que cuando asistió a la toma de posesión, ya no era estudiante; el segundo caso el del Representante Consejero Académico Suplente con la Categoría de Asociado, Miguel Ángel Báez, que presentó su renuncia, dirigida al Prof. Olac Fuentes Molinar el 10 de noviembre de 1992, solicitando tres meses de licencia.

Asimismo, la Mtra. Gómez aclaró que según el Reglamento, quienes debían asistir a las sesiones de Consejo son los titulares, y que en esta ocasión habían citado a titulares y suplentes, justamente por la importancia y trascendencia de estos planteamientos que se tienen que definir en esta etapa de la Universidad, que deseaba que se tuviera conocimiento de este tipo de diferencia entre pertenencia de propietarios y suplentes. Agregó que no se podría plantear en este momento hacer una elección parcial para estos casos, y que sugería se hiciera en el marco de la definición global, pero que los representantes propietarios de estas categorías tuvieran presente que no tienen la titularidad.

El Prof. Marco Antonio Morales, preguntó cuál era la situación de la Licenciatura de Sociología de la Educación, a lo que se le respondió que la Licenciatura continuaba.

Se comentó que algunas licenciaturas no estaban reconocidas en Profesiones, La Mtra. Gómez apuntó esta inquietud y quedó de ver este punto.

El Prof. Hernández solicitó que se aclare si los estudios de especialización se acreditan con un Diploma.

La alumna, Ma. Teresa Carrizales preguntó cuál iba a ser la participación de la UPN en el Programa Emergente de Actualización de Maestros y cuándo se modificarían los programas de LEPEP 81. Asimismo observó que se advierte una desvinculación de la UPN con el Programa Emergente de Actualización.

La sesión terminó a las 21:30 horas.